



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 2010 01143 00

En atención a la solicitud de información requerida por la Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional, se pone de presente que la medida de embargo fue fijada mediante auto del 17 de enero de 2011, sobre *“el 30% del salario y demás prestaciones sociales que percibe”* el ejecutado. Dicha medida se encuentra aún vigente, toda vez que según la última liquidación de crédito aprobada por el despacho mediante auto fechado el 19 de diciembre de 2019, se adeuda la suma de \$34.156.305,50 al mes de marzo de 2019. Remítase oficio informando lo precedente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Familia 001 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ffc9c2cf349f905a2ce135dd6d19b3a48e8501f9f13984712c7ce9429fb16bc5

Documento generado en 02/09/2021 01:09:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>